



**Asociación en Defensa de los Derechos  
Fundamentales de Nuevo Baztán y Villar  
del Olmo G-84059732**

C/ Copenhague, 103 Eurovillas Nuevo Baztán (Madrid)  
Tfno. 625 58 70 88 Fax: 91 872 54 76  
WEB: [www.asdenuvi.org](http://www.asdenuvi.org) E-mail: [asociación@asdenuvi.org](mailto:asociación@asdenuvi.org)

**CANAL DE ISABEL II**  
**DIRECTOR G. COMERCIAL**  
**C /Santa Engracia 131**  
**28003 MADRID**



Madrid, 22 de julio de 2010

Muy Sr. Nuestro:

En mi doble condición de propietario de una parcela en la Urbanización Eurovillas y como Presidente de la Asociación de los Derechos Fundamentales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, me dirijo a Vds. Para informarles de los hechos siguientes:

- a) El pasado día 26 de junio se celebró la Asamblea General Ordinaria 2010 de la Entidad Urbanística de Conservación Eurovillas (ECE), la cual tiene suscrito con el Canal de Isabel II (CYII) un convenio de Gestión Comercial, vigente. A esta Asamblea asistió un representante del CYII.
- b) Que en el escrito recibido por cada uno de los abonados con el CYII, para el suministro de agua, de fecha 15 de abril de 2010, se nos informa que el CYII ha mantenido contactos con los representantes de la ECE y con los Aytos. de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, orientado a analizar y resolver definitivamente la situación del abastecimiento de la Urbanización Eurovillas.
- c) Que en el punto 2 del orden del día de la Asamblea citada, tubo como objetivo la "Exposición de la situación actual respecto al Convenio existente. Adopción de acuerdos al respecto".
- d) **Que en la Asamblea se adoptó el acuerdo de aprobar la opción A (Nuevo convenio en alta), pero ello se hizo sin que constase, ni en la convocatoria ni en la papeleta de votación términos de la opción y sin que se supiera bien que se votaba ya que no se especificaron textualmente los términos concretos de cada una de las cuatro opciones (A,B,C y D), que se sometieron a votación. Las explicaciones del señor presidente fueron opacas y confusas, por lo que la votación no puede considerarse válida.**
- e) **Que con fecha 16 de julio de 2010, una serie de propietarios y esta Asociación de Vecinos, han manifestado a la ECE la IMPUGNACIÓN de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de 2010 de la ECE.**
- f) Que el pasado día 18, los mismos propietarios y esta Asociación, han presentado al Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid la comunicación de la IMPUGNACIÓN de la referida ASAMBLEA, por graves irregularidades y, a nuestro criterio, ilegalidades.
- g) **Que la Impugnación de la Asamblea implica la IMPUGNACIÓN del ACUERDO adoptado en el Punto 2 del orden del día, que hace referencia al NUEVO CONVENIO EN ALTA.**

Por lo expuesto queremos hacerles conocedores de la IMPUGNACIÓN solicitada a la Comunidad de Madrid, como administración actuante, y advertirles de que cualquier convenio que pueda suscribir con la Entidad Urbanística de Conservación Eurovillas puede ser nulo de pleno derecho.

Atentamente:

Fdo: José Luis C.  
Propietario de parcela y  
PRESIDENTE ASDENUVI

